



**CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
TECNOLÓGICA**

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME N° 01-2012-CONCYTEC-OCI/10**

**ACTIVIDAD DE CONTROL**

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA  
RELACIONADA AL TUPA Y A LA LEY DEL SILENCIO  
ADMINISTRATIVO**

**PERÍODO  
01 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2012**

**TOMO I DE I**

**LIMA – PERÚ**

**2012**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



INFORME N° 01-2012-CONCYTEC-OCI/10

“VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA RELACIONADA  
AL TUPA Y A LA LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO”

Período: 01 al 30 de setiembre de 2012

I. ANTECEDENTES

La Labor de Control denominada **Verificación de Cumplimiento de la normativa relacionada al TUPA y a la Ley del Silencio Administrativo**, Período: 01 al 30 de setiembre de 2012, corresponde a una Actividad de Control programada n.º 2-0305-2012-009 en el Plan Anual de Control 2012 del Órgano de Control Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 011-2012-CG del 10 de enero de 2012 y se realiza en cumplimiento del artículo 8º de la Ley n.º 29060 “LEY DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO”, que estipula la obligatoriedad del OCI de elevar al Titular del Pliego un informe mensual sobre el estado de los procedimientos administrativos iniciados, así como las responsabilidades en que hubieran incurrido los funcionarios o servidores públicos que incumplan con las normas de la Ley n.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, Ley n.º 29060 “Ley del Silencio Administrativo” y aquellos que hayan sido denunciados por los administrados.

El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del CONCYTEC fue aprobado mediante Decreto Supremo n.º 019-2002-ED de fecha 19 de agosto de 2002.

Con Resolución Ministerial n.º 0081-2009-ED de fecha 31 de marzo de 2009, se suprime 11 procedimientos que no constituyen servicios prestados con exclusividad; se modifica la calificación previa de silencio administrativo negativo por silencio administrativo positivo del único procedimiento y se cambia la denominación al acrónimo CONCYTEC de acuerdo al artículo 7º la Ley n.º 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; como Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

II. COMENTARIOS

1. Para el control de los expedientes presentados por los administrados, el CONCYTEC tiene implementado en el Sistema de Trámite Documentario un criterio de búsqueda relacionado con el procedimiento administrativo sujeto a la Ley del Silencio Administrativo, apreciando que en el periodo comprendido del 01 al 30 de setiembre de 2012, los administrados no han presentado recurso alguno para su atención en la entidad.
2. Asimismo durante el periodo indicado, no se presentaron denuncias por los administrados ante el Órgano de Control Institucional – OCI, referente al incumplimiento de la Ley n.º 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” y Ley n.º 29060 “Ley del Silencio Administrativo”.



CONCYTEC

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ACTIVIDAD DE CONTROL N° 2-0305-2012-009

Pág. 2 de 2

### III. CONCLUSIONES

1. En el mes de setiembre del presente año, los administrados no han presentado al CONCYTEC recurso vía el Sistema de Trámite Documentario referente al procedimiento administrativo sujeto a la Ley n.º 29060 "Ley del Silencio Administrativo" y al Texto Único de Procedimientos Administrativos.
2. Asimismo en el periodo indicado no se han presentado denuncias al OCI respecto al incumplimiento de la atención de los procedimientos administrativos sujetos a la Ley del Silencio Administrativo.

### IV. RECOMENDACIÓN

En mérito a lo expuesto en el rubro precedente se recomienda al despacho de la señora Presidenta del CONCYTEC, disponga que el presente informe sea publicado en la página web del CONCYTEC, en virtud de lo previsto por el artículo 5º de la Ley n.º 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

San Borja, 04 de octubre de 2012

*Se publique en la  
página Web.*

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC

*[Firma]*  
CPC. MIGUELA A. AQUINO LIMA  
Jefe del Órgano de Control Institucional